

MEMORANDO No. 755 CiyM -2016

PARA: Abog. Carlos Ortega
Secretario General del IHSS

DE: Lic. Yessenia Torres
Gerencia de Comunicación Institucional y Marca

ASUNTO: Remisión

FECHA: 02 de enero de 2017



Por medio de la presente remito a usted informe sobre Participación Ciudadana, la cual corresponde al mes de diciembre de 2016. Para publicarse en el Portal de Transparencia.

Atentamente,

Cc: archivo
YTM/KMR

Mes de Diciembre de 2016

Componente sobre Participación Ciudadana

❖ COMUNICACIÓN CON NUESTROS AFILIADOS:

*Como se hace cada mes, se informó a los Afiliados sobre el pago de los subsidios, publicando avisos en nuestras redes sociales, boletín de prensa a través de los medios de comunicación y afiches en los quioscos de Atención al Cliente donde los derechohabientes acuden a realizar este tipo de consulta. Se publicó el 1 de diciembre de 2016. Se habilitó el pago hasta la Planilla número 46 en los Regímenes del Seguro de Atención de la Salud (antes EM) y de Riesgos Profesionales (antes RP) de las 51 que se emiten cada año.

*Se publicó el nuevo sitio web del IHSS: www.ihss.hn en una versión moderna que permite mayor interactividad con nuestros usuarios. El formato cumple con los estándares del Gobierno Digital impulsado por la plataforma de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno. En este nuevo portal nuestros afiliados (patronos y derechohabientes) podrán encontrar en línea los diferentes formularios de los distintos trámites del IHSS. Esta tarea no está concluida todavía porque algunos se encuentran en revisión y readecuación al formato digital. También en nuestro sitio los usuarios encontrarán directorio de las diferentes oficinas a nivel nacional, información actualizada, Servicios en Línea, Enlaces de Interés, entre otros servicios. Esta actividad se realizó el 1 de diciembre.

*Se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del IHSS, Reglamento Especial para el Manejo y Control del Fondo Rotatorio, Reglamento del Fondo de Caja Chica, en la edición 34,209 del 10 de diciembre de 2016.

*Se publicó la convocatoria a nuestros jubilados para la tradicional Celebración Navideña, a través de redes sociales, medios de comunicación, afiches y oficiales de Atención al Cliente. La celebración se realizó el 22 de diciembre, con la asistencia de 700 jubilados del Distrito Central, Choluteca, San Lorenzo, Nacaome, Danlí, Siguatepeque y Comayagua.

*Entre los avisos importantes de interés para nuestra población afiliada, se publicó que no hay asueto en el IHSS por las fiestas de Navidad y Fin de Año, que todas nuestras oficinas



unidades de servicio a nivel nacional estarán laborando en su horario normal el lunes 26 y de diciembre y el lunes 2 de enero. También sobre el traslado de nuestras clínicas y Oficina Regional de Danlí a un nuevo establecimiento, a partir del 2 de enero de 2017.

CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN:

*Por la importancia que tiene para nuestros afiliados y patronos se mantiene la campaña de difusión sobre el Pago de la Planilla Especial de los años 2013, 2014 y 2015 de las incapacidades no cobradas, cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2016. A través de redes sociales y medios de comunicación.

*Y la campaña sobre el Decreto de Amnistía para que los contribuyentes en condición de morosidad con el IHSS puedan ponerse al día con sus obligaciones. Esta información se publicó también en los tres diarios de circulación en el país (El Heraldito, La Tribuna y La Prensa) en las siguientes fechas: Pago de Planilla Especial: los días 5, 7 y 9 de diciembre; Decreto de Amnistía: los días 19, 21 y 23 de diciembre.

*Los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, se está desarrollando la campaña Resumen 2016 para informar y socializar los principales avances institucionales alcanzados este año. A través de diferentes publicaciones en nuestro sitio web, espacios de las redes sociales y envíos de boletines de prensa a los medios de comunicación.

- ❖ Informe elaborado por Yessenia Torres Marquina, Subgerente Interina de Comunicación Institucional y Marca, Instituto Hondureño de Seguridad Social. Tegucigalpa MDC, 30 de diciembre de 2016.





★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

COMUNICADO

Sobre Planilla Especial de Pago de Subsidios

La Comisión Interventora con el objetivo de continuar con los procesos de transparencia y dando respuesta a un sinnúmero de solicitudes de muchos derechohabientes que durante los años 2013, 2014 y 2015 no pudieron hacer efectivo el cobro de sus subsidios por incapacidades temporales debido a la situación atípica que enfrentó el IHSS y que generó confusión en la fecha de pago de este subsidio, ha puesto a disposición de este segmento poblacional por única vez una planilla especial de pago -con valores ya presupuestados y validados mediante Resolución CI-IHSS No. 330/12-12-2014, que ascienden a L.28,812,433.22.

Para el IHSS esta acción representa un acto de justicia social y transparencia para con estos derechohabientes, por lo que se les notifica que desde el miércoles 23 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, este pago de subsidios en planilla especial está disponible a través de las agencias autorizadas de Bac Honduras S.A.

Según los datos recopilados a través de la Gerencia del Régimen de Previsión Social (antes Invalidez, Vejez y Muerte, IVM), el detalle de las planillas sobre las que se está efectuando este pago es el siguiente:

Régimen de Atención de la Salud pendiente de cobro:

Año	No. De Planilla	Casos
2013	08 a 51	6,383
2014	01 a 51	4,226
2015	01 a 51	4,464
Total		15,073

Régimen Riesgos Profesionales pendiente de cobro:

Año	No. De Planilla	Casos
2014	01 a 51	584
2015	01 a 51	259
Total		843

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de noviembre de 2016

Comisión Interventora

Síguenos



Instituto Hondureño de Seguridad Social



INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

AVISO PARA PATRONOS **Sobre el Decreto de Amnistía**

En cumplimiento al Decreto Legislativo No. 112-2016 sobre la amnistía en el pago de recargos, multas e intereses en las deudas originadas por la falta de pago de los aportes patronales de trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social, comunica que ya estamos recibiendo las solicitudes de interés para optar a este beneficio.

Por lo anterior, se informa a todas las personas naturales y jurídicas que tienen mora con el Seguro Social, que está disponible en nuestro sitio web: www.ihss.hn el Reglamento Especial para Aplicación del Decreto Legislativo No. 112-2016 emitido por el IHSS y la Solicitud de Amnistía (FSA-01).

También se habilitó el espacio de recepción de estas solicitudes, en Tegucigalpa puede hacerlo en el Edificio Administrativo ubicado en el Barrio Abajo y en San Pedro Sula en la Oficina de Recaudación y Recuperación de la Regional del Norte ubicada en la colonia Tara; y en todas nuestras oficinas regionales a nivel nacional.

Para más información contáctenos al correo: amnistia@ihss.hn o a los teléfonos: en Tegucigalpa 2237-4786, 2222-1179 (extensión 1105 y 1910) y en San Pedro Sula al 2551-1557.

Comisión Interventora
Instituto Hondureño de Seguridad Social

Síguenos



Aviso para Derechohabientes Sobre Pago de Subsidios

A sus derechohabientes, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, informa que a partir de la fecha, se habilitó el pago de subsidios:

- * Hasta la Planilla Número **46** por incapacidades de maternidad, enfermedad y accidente común
- * Y hasta la Planilla Número **43** por accidentes de trabajo.

Recuerde que las incapacidades se pagan por Bac-Credomatic y sólo necesita su tarjeta de identidad

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social





COMITÉ DE EDUCACIÓN CONTINUA

1^{era} JORNADA

de Actualización en el Paciente
con Diabetes Mellitus

Hora:
8am a
12 medio día

3 de Diciembre, 2016.

Lugar:
HOTEL CLARION, TEGUCIGALPA

Costo de Inscripción:
Lps. 150.00

Temas de la Jornada

- 1) Evidencia Científica sobre el uso de frutas y verduras en la Dietoterapia en DM
- 2) La Utilidad del Índice glicémico y la Carga Glicémica en la alimentación del diabético
- 3) Tipos de Insulina y la alimentación del DM. Un enfoque integral.
- 4) Etapas de la Consejería nutricional en el paciente diabético

¡Cupo Limitado!

¿Necesitas Más Información? Lic. Elena Rivera 3391-8841

Se autoriza pago de una Planilla Especial de Subsidios

En un acto de justicia social y transparencia para con los derechohabientes, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social autorizó un pago especial de los subsidios por incapacidad temporal de los años 2013, 2014 y 2015 que no fueron cobradas por los beneficiarios.

La situación atípica que enfrentó el IHSS en los últimos años, generó confusión en algunos afiliados respecto a la fecha de pago de sus incapacidades, por ello se autorizó -por única vez- el pago de esta planilla especial cuyo valores ya estaban presupuestados y asciende a L. 28,812,433.22.

El pago de estas 15,916 incapacidades está disponible en las Agencias de Bac Credomatic ya autorizadas, desde el 23 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016. Es importante destacar que estas incapacidades ya se habían puesto a disposición de pago por parte del IHSS pero por alguna razón no fueron cobradas por los derechohabientes.

Según los datos recopilados a través de la Gerencia del Régimen de Previsión Social (antes Invalidez, Vejez y Muerte, IVM), el detalle de las planillas sobre las que se está efectuando este pago es el siguiente:

Régimen de Atención de la Salud pendiente de cobro:

Año	No. De Planilla	Casos
2013	08 a 51	6,383
2014	01 a 51	4,226
2015	01 a 51	4,464
Total		15,073

Régimen Riesgos Profesionales pendiente de cobro:

Año	No. De Planilla	Casos
2014	01 a 51	584
2015	01 a 51	259
Total		843

Portada

- Se autoriza pago de una Planilla Especial de Subsidios

- Jornada sobre Climatario y Menopausia

pag. 2

- IHSS elabora Plan de Abordaje Estratégico del Zika

pag. 3

- Aprobada la normativa para hacer efectivo el Decreto de Amnistía

pag. 4

Jornada sobre Climaterio y Menopausia



Como acción orientada a la prevención, se realizó la Jornada de Actividades de Climaterio y Menopausia impartido por los Médicos Ginecoobstetras con el apoyo de los Departamentos de Promoción y Salud, Medicina Física y Rehabilitación de la Periférica # 1 del Barrio Abajo.

En esta jornada se abordó algunos temas importantes como ser: síntomas de la menopausia, diferentes tipos de ejercicios físicos para reducción de síntomas, promover la detección precoz de cáncer de mama, entre

otros de interés para las mujeres mayores de 40 años.

El climaterio (del griego: klimater, escale) es un periodo de transición que se prolonga durante años, antes y después de la menopausia, como consecuencia del agotamiento ovárico, asociado a una disminución en la producción de estrógenos y que pierde con los años la capacidad para producir hormonas, folículos y ovocitos. En la mujer, se suele confundir con menopausia, que es la última menstruación.



En el Hospital Regional del Norte,

Ya está habilitada la nueva Sala de Cirugía de Mujeres

La nueva Sala de Cirugía de Mujeres en el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, ya fue habilitada beneficiando a la población femenina que será sometida a procedimientos quirúrgicos.

Esta sala ubicada en el ala del Hospital Regional del Norte donde ya se habilitaron otras tres salas más, amplía nuestra capacidad con 144 nuevas camas.

La ampliación y habilitación de éstas cuatro nuevas salas, es apenas el inicio del proceso de transformación del nuevo Seguro Social para dar "Lo mejor para los nuestros", impulsado por la Comisión Interventora y en la

Capital Industrial contamos con el apoyo solidario de la Asociación Hondureña de Maquiladores.



Acciones solidarias con los adultos mayores

Empleados del Centro de Atención Integral al Adulto Mayor (CAIAM) con el apoyo del grupo de jubilados del IHSS realizaron una pequeña pero significativa donación al Hogar de Ancianos Salvador Aguirre.

Dicha donación consistió en: ropa, pañales, pasta de dientes, papel higiénico, jabón, detergente entre otros artículos de utilidad para los adultos mayores.

Esta acción solidaria, se realiza dos veces al año en diferentes asilos de la capital y sus alrededores.

Apenas es el principio del proceso de construcción de lo que será el nuevo Seguro Social impulsado por la Comisión Interventora en cumplimiento a la promesa de dar "Lo mejor para los nuestros".

Clínica del Pie Diabético, La acción preventiva al servicio de los pacientes

Surgió para atender las complicaciones que conlleva padecer Diabetes. El pie diabético es una infección, ulceración o destrucción de los tejidos profundos relacionados con alteraciones neurológicas que afecta a pacientes con diabetes mellitus que no ha sido o no está siendo correctamente tratada.

En la misma, se rescatan de la amputación a la mayor cantidad de pacientes posibles, así como adoptar todas las medidas para evitar que esto suceda. Se atienden uñas sobrecrecidas, uñeros, hongos, y las complicaciones que de las neuropatías diabéticas se derivan.

En Centroamérica, el IHSS fue el primero en tratar el pie diabético, es por eso que es la clínica con mayor experiencia, es un ejemplo de réplica para otros países y otros centros asistenciales.

En la misma se rescatan un promedio de 25 pies al día para que no sean amputados. Los costos de atención representan para el IHSS un promedio de 20,000 Lempiras por paciente.

IHSS elabora Plan de Abordaje Estratégico del Zika



La epidemia de Zika es un tema muy importante en la agenda del país, desde Casa Presidencial se instruyó a las autoridades de los diferentes sectores e instituciones del sector salud a sumarse a las diferentes iniciativas que contribuyan a contrarrestar esta enfermedad en la sociedad hondureña.

En ese sentido, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), realizó el lanzamiento del Plan de Abordaje Estratégico contra el virus del Zika, con el propósito de lograr que esta enfermedad no afecte a más población; para ello, se contó con el valioso apoyo del Proyecto ASSIST de USAID.

Esta alianza fortalecerá la capacidad de los servicios de salud, con la entrega consistente y basada en evidencia científica en la atención de calidad a mujeres en edad reproductiva, embarazadas y recién nacidos; que en el caso específico del Seguro Social está contemplado dentro del marco de la implementación de sus nuevos modelos de atención.

Este Plan inicialmente está dirigido a clínicas del IHSS

que estadísticamente muestran mayor número de casos de Zika, pero progresivamente irá ampliándose hasta que sea un trabajo coordinado a nivel nacional, que beneficiará a nuestras familias afiliadas, a nuestras empresas inscritas y a las comunidades en general.

Estas cifras que presenta la Secretaría de Salud sobre los casos de Zika, reflejan que las acciones que debemos continuar haciendo debe reforzarse; por ello, el IHSS en coordinación con el Proyecto ASSIST y el Comando Estratégico de la SESAL, hemos conformado un Equipo Multidisciplinario para el abordaje integral a la población, que en nuestro caso específicamente se dirige hacia los derechohabientes haciendo énfasis a los pacientes con sospecha de Zika.

Por lo tanto, el reto sigue siendo el de generar acciones institucionales con pasión, con ética y responsabilidad, unificando esfuerzos entre quienes trabajamos el tema de la salud, que van desde políticas públicas, atención de pacientes, promoción y comunicación, asignación de recursos y rectoría, para que juntos trabajemos por alcanzar una salud integral incluyente con equidad y justicia para nuestros derechohabientes, para nuestra sociedad.



Aprobada la normativa para hacer efectivo el Decreto de Amnistía

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, aprobó el Reglamento Especial para la Aplicación del Decreto Legislativo No. 112-2016 sobre la Amnistía para el pago de recargos, multas e intereses en las deudas en mora originadas por la falta de pago de los aportes patronales y de trabajadores del Seguro Social.

El Decreto Legislativo No. 112-2016 otorga un periodo de vigencia de un año (12 meses) contados a partir del 26 de octubre de 2016, plazo dentro del cual los deudores en mora podrán gozar de la amnistía para el pago de recargos multas e intereses adeudados, por esta única vez.

Conforme a lo que dispone el decreto de amnistía en su Artículo No. 2, el IHSS ha emitido la normativa reglamentaria correspondiente al efecto de que los contribuyentes en condición de morosidad puedan realizar los pagos en forma legal y garantizar el adeudo dentro del periodo de los 12 meses indicados. Entre ellos el Reglamento Especial para la Aplicación del Decreto Legislativo No. 112-2016 y el Formato de Solicitud de Amnistía Tributaria (FSA-01) que están disponibles en nuestro sitio web: www.ihss.hn

Todas las personas naturales o jurídicas que opten acogerse al beneficio del decreto legislativo, para realizar formal entrega de las solicitudes, podrán entregar sus documentos en:

1. Ventanillas del Edificio Administrativo, ubicado en el Barrio Abajo, Tegucigalpa.
2. Oficinas de la Subgerencia de Recaudación y Recuperación del IHSS en San Pedro Sula, contiguo al Hospital Regional Norte, Colonia Tara, en el Bulevar del Norte, Carretera CA-13.
3. Todas las Oficinas Regionales del IHSS a nivel nacional.

Proceso de programación de Citas en el Hospital de Especialidades

Como se hace cada seis meses, la Gerencia de Admisión realizó la programación de las citas del primer trimestre del año 2017 en las diferentes unidades médicas del Hospital de Especialidades, para asegurar a los pacientes nuevos su cita con el especialista indicado.

Se habilitaron 10 puntos de atención para los pacientes, en el horario de 6:00 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde, brindando un servicio especial a las personas de la tercera edad, discapacitados, embarazadas, pacientes oncológicos, con insuficiencia renal crónica y recién operados.

Para los meses de enero a marzo del próximo año, se asignó 25,431 citas en las diferentes especialidades de adultos y pediatría, entre ellas: Cardiología, Dermatología, Endocrinología, Gastroenterología, Infectología, Hematología, Neumología, Neurología, Oncología, Reumatología, Nutrición, Otorrinolaringología, Urología, Anestesiología, Reumatología y Trauma, Ginecología, Ginecología y Obstetricia, Oncología Clínica, Cirugía Oncológica, Cirugía Plástica, Cirugía Vascular, Cirugía General, Cirugía de Tórax.



Se habilita pago de 7,151 incapacidades de 2016

La primera semana de diciembre, el Instituto Hondureño de Seguridad Social habilitó el pago de nueve planillas de subsidios del 2016 lo que representa unas 7,151 incapacidades y una erogación de treinta millones doscientos noventa y cinco mil, cuatrocientos sesenta y dos lempiras con 91 centavos (L.30.295,462.91).

En el Régimen del Seguro de Atención de la Salud (antes EM) se está pagando hasta la planilla número 46 lo que representa un desembolso de L.28,770,194.50 y 6,829 incapacidades por maternidad y enfermedad común.

En el caso del Seguro de Riesgos Profesionales (RP), se está pagando hasta la planilla número 43, que representa 322 incapacidades y un desembolso de L.525,268.41.

Aviso para Derechohabientes Sobre Pago de Subsidios

A sus derechohabientes, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, informa que a partir de la fecha, se habilitó el pago de subsidios:

- * Hasta la Planilla Número **46** por incapacidades de maternidad, enfermedad y accidente común
- * Y hasta la Planilla Número **43** por accidentes de trabajo.

Recuerde que las incapacidades se pagan por Bac-Credomatic y sólo necesita su tarjeta de identidad

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social



Instituto Hondureño de Seguridad Social

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), Certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No. 761/11-11-2016**, aprobada en Sesión Extraordinaria No. 190 de fecha 11 de noviembre de 2016, que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN CI IHSS No. 761/11-11-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público nombrando para este efecto una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No. 246-2013 contenido de la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación Legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del IHSS establece en su Artículo 1 que la seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):**

Que mediante Decreto Legislativo No. 112-2016 de 16 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 34,170 en fecha 26 de octubre del 2016, autoriza por única vez al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a establecer amnistía en el pago de recargos, multas e intereses en las deudas originadas por la falta de pago de los aportes patronales y de trabajadores a dicho Instituto, dejados de enterar por parte de los patronos obligados del sector público y privado.

CONSIDERANDO (5): Que el Decreto establece que para ser beneficiario de la amnistía referida, el contribuyente en condición de morosidad, deberá realizar dicho pago en forma legal o documentar y garantizar el adeudo dentro de un periodo de doce (12) meses contados a partir de la vigencia del Decreto en mención, las condiciones y plazos de pago en el caso de documentación de la deuda deben ser establecidos reglamentariamente por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), asimismo este Instituto debe reestablecer el acceso a servicios de salud y protección social de los afiliados cuyos patronos paguen o regularicen sus adeudos en mora.

CONSIDERANDO (6): Que se faculta a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a la depuración y saneamiento de la cartera de cuantas por cobrar aquellas consideradas incobrables para el IHSS de aquellos cotizantes, personas naturales o jurídicas que estén liquidadas extinguidas, fallidas debidamente comprobado.

Para tal efecto, el IHSS deberá requerir de las alcaldías municipales, autoridades tributarias, Cámara de Comercio y otras instituciones, la información necesaria con la finalidad de documentar los casos que impliquen depuración, conciliación y descargo del sistema, así como para cumplir con la razonabilidad de las cifras que muestren los estados financieros para constituir oportunamente las reservas necesarias, contribuyendo asimismo la adecuada toma de decisiones al disponer de información completa, confiable y oportuna.

CONSIDERANDO (7): Que en vista a la facultad otorgada a la Comisión Interventora mediante Decreto Legislativo No. 112-2016 y dar cumplimiento a las actividades, condiciones y requisitos para que las personas y/o sea natural o jurídica califiquen al derecho

de amnistía, mediante Resolución CI IHSS No 747/08-11-2016 se giró la instrucción para preparar el proyecto de Reglamento para la aplicación del Reglamento que regulará la aplicación del Decreto No. 112-2016 de Amnistía que incluye el procedimiento a la depuración y saneamiento de la cartera de cuentas por cobrar consideradas incobrables de aquellos cotizantes, personas naturales o jurídicas que están liquidadas, extinguidas, fallecidas debidamente comprobadas por el IHSS.

CONSIDERANDO (8): Que en ese sentido y dando cumplimiento a la resolución antes indicada, el Comité de Recomendaciones y Recuperaciones remite al REGLAMENTO ESPECIAL PARA APLICACIÓN DE AMNISTÍA Y DEPURACIÓN CONTABLE DEL IHSS SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 112-2016 para someterlo a aprobación de la Comisión Interventora.

POR TANTO: Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014 y Decreto No. PCM-25-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 y Decreto Legislativo No. 112-2016 con 16 de agosto de 2016, en sesión Extraordinaria del 11 de noviembre del 2016:

RESUELVE: 1. Aprobar el REGLAMENTO ESPECIAL PARA APLICACIÓN DE AMNISTÍA Y DEPURACIÓN CONTABLE DEL IHSS SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 112-2016, así: "INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGLAMENTO ESPECIAL PARA APLICACIÓN DE AMNISTÍA Y DEPURACIÓN CONTABLE DEL IHSS, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 112-2016, CAPÍTULO I. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, Artículo 1. FINALIDAD. El presente reglamento es de orden público e interés social y norma la oportuna y correcta aplicación del Decreto Legislativo No. 112-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 26 de octubre de 2016, que autoriza la amnistía en el pago de recargos, multas e intereses en las deudas originadas por falta de pago de los aportes patronales y de trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social dejados de enterar por parte de los patronos obligados del sector público y privado,

así como la depuración y saneamiento de la cartera de cuentas por cobrar de las diferentes personas naturales o jurídicas y en su condición de liquidadas, extinguidas, fallecidas debidamente comprobadas, con la finalidad de restablecer el acceso a servicios de salud y protección social de los afiliados y puedan superar la situación de morosidad con el Instituto Hondureño de Seguridad Social, lo cual se realizará a través de los requisitos y procesos definidos en el presente Reglamento.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Reglamento establece los procedimientos, requisitos y estrategias que el Comité de Recomendaciones y Recuperaciones del IHSS y el Equipo Técnico Temporal de Apoyo para aplicación del Decreto Legislativo No. 112-2016 a las personas naturales o jurídicas en la condición que se enumera para los diferentes regímenes del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

CAPÍTULO II. DEFINICIONES. Artículo 3. **DEFINICIONES.** Para los fines del presente Reglamento los términos utilizados tendrán los siguientes significados:

a) **Amnistía:** Es una oportunidad de tiempo limitado de doce (12) meses a partir del 26 de octubre de 2016 al 25 de octubre de 2017, para la dispensación del pago de recargos, multas e intereses impuestos por falta de pago de los aportes a que están obligados los patronos del sector público y privado, a cambio pago total del aporte o suscripción de un convenio de pago en base a las condiciones y requisitos que se establecen en el presente reglamento.

b) **Beneficiarios Directos del Decreto de Amnistía:** Son beneficiarios: a) Patronos con saldos de cotizaciones y otros cargos en mora. b) Patronos que posean convenios vigentes al día pero con cotizaciones y otros cargos en mora c) Patronos que posean convenios en mora con cotizaciones y cargos en mora. d) Patronos que posean convenios en mora, pero con cotizaciones al día.

c) **Beneficiarios Indirectos del Decreto de Amnistía:** Son beneficiarios: a) Trabajadores de patronos obligados del sector público y privado. d) Convenio de pago, es el instrumento formalizado legalmente, sujeto a los requisitos reglamentarios, que permite establecer las condiciones de pago otorgada al deudor cuando no posee las condiciones para realizar el pago total en un solo pago, el cual

se otorga a través de un plazo, tasa de interés y una prima inicial e) Cuenta sujeta a depuración: Cartera de cuentas por cobrar de la Institución, de aquellos cotizantes, personas naturales o jurídicas que estén liquidadas, extinguidas, fallecidas debidamente comprobadas, considerada incobrable. f) Depuración y saneamiento: Es la facultad otorgada para el saneamiento de las cuentas por cobrar, de conformidad con lo que establece el artículo 4, del Decreto Legislativo No. 112-2016 que consiste en el conjunto de acciones para limpiar, mejorar, corregir y actualizar la cartera de cuentas por cobrar del Instituto Hondureño de Seguridad Social, así como cumplir con la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros. g) El Comité de Recaudaciones y Recuperaciones: Comité creado por la Comisión Interventora mediante Resolución CI/ISS No. 464/21-07-2015 con el propósito de organizar, dinamizar y eficientar la gestión de recaudación y recuperación de las cuentas por cobrar en concepto de cuotas por afiliación de empleadores y patronos del ISS y está conformado por el representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Tesorero, Subgerencia de Recaudación y Recuperación, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Registros Contables y la Unidad de Asesoría Legal. h) Equipo Técnico de Apoyo: Equipo creado mediante Resolución CI No. 747/08-11-2016 con el fin de brindar apoyo técnico y operativo al Comité de Recaudaciones y Recuperaciones, para poder operar y procesar, la aplicación del Decreto Legislativo No. 112-2016, de acuerdo a este Reglamento. i) Pago de Costado: Es aquel equivalente en efectivo y significa la forma de pago sin plazo señalado. j) Personas Naturales Fallecidas: Aquellas que se acredite su fallecimiento, a través del acta de defunción, certificada por el Registro Nacional de las Personas. k) Personas Jurídicas Extinguidas: Es cuando se ha cesado con las actividades que se realizaban en el negocio de manera formal a través de los registros públicos correspondientes o comprobado por los inspectores del Instituto a través de bases de datos de diferentes instituciones. l) Personas Jurídicas Liquidadas: Es cuando una persona jurídica ha realizado la liquidación de sus cuentas para cesar en su negocio, aunque

no se haya formalizado en un registro público pero pueda ser comprobado fehacientemente. m) Prima: Porcentaje de dinero que se concede como pago inicial, en base al monto total a financiar a través de un convenio por parte de los patronos obligados del sector público y privado que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento. n) Tasa de Interés: La tasa de interés a aplicar en cada uno de los Convenios suscritos como consecuencia del Decreto Legislativo No. 112-2016 será el doce por ciento (12%). CAPÍTULO III, DE LOS COMITÉS, SU INTEGRACIÓN, FUNCIONES, REUNIONES. Artículo 4. INTEGRACIÓN. El Comité de Recaudaciones y Recuperaciones contará con la asistencia de un Equipo Técnico de Apoyo, que estará conformado por: a) Un (1) representante de la Subgerencia de Afiliación de la región central quien coordinará al Equipo Técnico. b) Dos (2) representantes de la Subgerencia de Recaudación y Recuperación de la región central. c) Un (1) representante de la Subgerencia de Registros Contables de la región central. d) Un (1) representante de la Subgerencia de Recaudación y Recuperación de la Dirección Regional del Norte. e) Un (1) representante de la Gerencia de Tecnología, Información y Comunicaciones de la región central. La conformación del equipo antes designado, es sin perjuicio del apoyo que se requiera de personal de las dependencias del Instituto involucradas en el proceso de amnistía y depuración. Artículo 5. COLABORACIÓN. El Equipo Técnico de Apoyo podrá solicitar directamente la colaboración de actividades a cualquier departamento relacionado, exigiendo eficacia, eficiencia, y tiempos de respuesta definidos, en busca de resolver las solicitudes con la mayor efectividad posible. Artículo 6. SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD. El Comité de Recaudaciones y Recuperaciones del ISS es responsable de la supervisión y cumplimiento del presente Reglamento con la delegación de responsabilidad que se establezca a los miembros del Equipo Técnico de Apoyo con sede en Tegucigalpa y San Pedro Sula. Artículo 7. CERTIFICACIÓN DE VALORES. La Subgerencia de Recaudación y Recuperación, en caso de amnistía es el único responsable certificación de los

valores adeudados, incluyendo los valores totales de cotizaciones, multas, recargos e intereses y el establecimiento de las condiciones del Convenio de pago, lo anterior con el apoyo indelegable de la Gerencia de Tecnología Información y Comunicaciones. Artículo 8. RECEPCIÓN SOLICITUDES. Los responsables para la recepción de solicitudes de patronos que se acojan al Decreto Legislativo No. 112-2016 a nivel regional serán los garantes o jefes regionales, para Tegucigalpa el personal designado de las Subgerencias de Recaudación y Recuperación y de Afiliación y para San Pedro Sula en la Oficina de Recaudación y Recuperación de la Regional del Norte. Artículo 9. FUNCIONES. El Equipo Técnico de Apoyo, es el encargado de validar y procesar la documentación presentada por los patronos morosos, de acuerdo a lo establecido en la definición de beneficiarios, para poder aplicarle el Decreto Legislativo No. 112-2016 y el presente reglamento. En aquellos casos donde se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos del reglamento y donde no existan inconsistencias en los valores registrados en el sistema de cuentas por cobrar, se procederá de inmediato a la aceptación del pago de contado o a la suscripción del convenio o caso contrario se remitirá al Comité de Recaudaciones y Recuperaciones, para la revisión, aprobación o denegación, según corresponda. El Comité de Recaudaciones y Recuperaciones con la asistencia del Equipo Técnico de Apoyo tiene la facultad de solicitar información a cualquier área o departamento del IHSS que considere pertinente, a fin de investigar, supervisar, tomar decisiones, que permitan denegar o aprobar la solicitud de amnistía o el procedimiento de depuración realizado de oficio, según sea el caso. El Comité de Recaudaciones y Recuperaciones y el Equipo Técnico de Apoyo, Subgerencia de Afiliación, Subgerencia de Recaudación y Recuperación deben trabajar en conjunto con la Subgerencia de Registros Contables, con la finalidad de identificar fehacientemente a las personas naturales o jurídicas que estén liquidadas, extinguidas, fallidas para el descargo del sistema: cuyos casos puedan implicar depuración, conciliación y saneamiento de la cartera de cuentas por cobrar, de aquellas

consideradas incobrables, así como para cumplir con la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros para construir oportunamente la reserva necesaria, construyendo asimismo la adecuada toma de decisiones al disponer con información completa, confiable y oportuna. La Subgerencia de Afiliación, será la encargada de la verificación y actualización de los RTN de todas las personas naturales y jurídicas que cotizan al Instituto, a efecto de completar el registro del 100% de la Cartera del IHSS, con la finalidad de cumplir los objetivos de depuración, actualización y creación de un número único de identificación patronal. Para las acciones instruidas a la Subgerencia de Registros Contables, Subgerencia de Afiliación y Control Patronal, Subgerencia de Recaudación y Recuperación contarán con el acompañamiento indelegable de la Gerencia de Tecnología, Información y Comunicaciones. Artículo 10. REUNIONES. El Comité de Recaudaciones y Recuperaciones y el Equipo Técnico de Apoyo, adoptarán sus decisiones por unanimidad de votos en reuniones de trabajo de manera colegiada con todo, sus integrantes, quienes levantarán actas donde se consignen las decisiones adoptadas. Por tratarse de un órgano colegiado de aprobación, los Comités deberán de sostener reuniones con la totalidad de sus miembros, como mínimo una vez por semana para verificar el seguimiento de los casos. CAPÍTULO IV. DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SU CUSTODIA. Artículo 11. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Los beneficiarios del Decreto Legislativo No. 112-2016 presentarán su solicitud cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento, en el edificio administrativo de la ciudad de Tegucigalpa, en la Dirección Regional en la ciudad de San Pedro Sula y en el resto del país a las diferentes oficinas regionales del IHSS. Artículo 12. CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES. La Subgerencia de Recaudación y Recuperación ejercerá como Secretaría del Comité de Recaudaciones y Recuperaciones y será la encargada del resguardo de toda la documentación de las solicitudes de amnistía que se presenten. CAPÍTULO V. REQUISITOS APLICABLES PARA LA SOLICITUD DE

AMNISTIA Y CONVENIOS DE PAGO. Artículo 13. REQUISITOS AMNISTIA PARA PERSONAS JURIDICAS. Las personas jurídicas que pretendan acogerse al beneficio del Decreto Legislativo No. 112-2016, para hacer uso de su derecho, deberán abocarse en las oficinas señaladas en el artículo 11 del presente reglamento, para gestionar y formalizar su solicitud presentando los siguientes documentos: 1. Formato interno SOLICITUD DE AMNISTIA TRIBUTARIA (FSA-01) DECRETO No. 112-2016, completamente lleno, el cual se encuentre disponible en la página web del Instituto y en las oficinas receptoras; 2. Copia de escritura de constitución y sus modificaciones; 3. Copia de la Tarjeta de Identidad de representante legal; 4. Copia de la Tarjeta de Identidad de socios de la empresa según escritura constitución; 5. Copia de RTN de la empresa; 6. Copia de RTN del representante legal; 7. Copia de RTN de socios empresa según escritura; y, 8. Carta poder autenticada (si no es representante legal de la empresa). Artículo 14. REQUISITOS AMNISTIA PARA PERSONAS NATURALES. Las personas naturales bajo la figura de Afiliación Progresiva que deseen beneficiarse del Decreto Legislativo No. 112-2016, deberán presentar los siguientes documentos: 1. Formato interno SOLICITUD DE AMNISTIA TRIBUTARIA (FSA-01) DECRETO NO. 112-2016, completamente lleno, el cual se encuentre disponible en la página Web del Instituto y en las oficinas receptoras; 2. Copia de la Tarjeta de Identidad. Artículo 15. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PAGO. En caso de que se decida acogerse al beneficio de la amnistía mediante la suscripción de un convenio de pago, se requiere la siguiente documentación: a) Firma de letras de cambio; b) Permiso de operación del negocio, emitido por la alcaldía municipal; c) Comprobante de último pago de impuesto por concepto de industria comercio o servicio que hayan realizado a la alcaldía municipal; d) Una referencia comercial o bancaria, que acredite las relaciones o movimientos comerciales de la empresa; e) Solvencia de pago de Impuesto Sobre la Renta emitida por el Órgano competente o en su defecto el último recibo de pago de Impuestos Sobre la Renta; f) Constancia de trabajo del

representante Legal y demás socios de la empresa o constancia de ingresos si son profesionales en ejercicio privado, ambos en caso de que aplique; g) Georreferencia o croquis de la vivienda del representante legal y demás socios de la empresa; h) Recibo de servicio público actual de la ubicación de la empresa; y, i) Recibo de servicio público de la vivienda del representante legal de la empresa. El Equipo Técnico de Apoyo se asegurará que los beneficiarios de la amnistía cumplan los requisitos que correspondan y ante la falta de alguno de estos requisitos, quedará a consideración del Comité de Recomendaciones y recuperaciones su aprobación. Artículo 16. REQUISITOS PARA CONVENIOS DE PAGO EXISTENTES. Es aplicable para aquellos casos de personas naturales o jurídicas que a la fecha mantienen convenios de pagos vigentes o vencidos, sobre los saldos adeudados a partir de la fecha de vigencia del Decreto No. 112-2016 correspondientes a multas, recargos e intereses; los beneficiarios puedan acogerse a la amnistía tributaria de acuerdo al cumplimiento de las condiciones del presente Reglamento. De igual forma, se otorga la opción para que los beneficiarios puedan realizar el pago del monto adeudado en concepto de las aportaciones obrero patronales de contado hasta un plazo máximo de tres (3) meses sin recargo de intereses del monto adeudado en concepto de las aportaciones obrero patronales o en su defecto, un nuevo convenio de pago. CAPITULO VI. APOYO INTERINSTITUCIONAL, Artículo 17. INSTITUCIONES U ÓRGANOS DE COLABORACIÓN. Para el proceso de saneamiento de las cuentas por cobrar, el Instituto Hondureño de Seguridad Social está autorizado para requerir información completa, confiable y oportuna, a las entidades públicas y privadas con la finalidad de documentar los casos que impliquen depuración, conciliación y descargo del sistema, para tal efecto durante el proceso se le podrá solicitar sin que sea limitativo a las siguientes: a) Alcaldías Municipales, b) Servicio de Administración de Rentas (SAR), c) Cámaras de Comercio, d) Instituto de la Propiedad, e) Colegios profesionales, f) Buro de crédito, g) Registro Nacional de las Personas, h) Comisión Nacional de Bancos y Seguros, i) Otras instituciones relacionadas. CAPITULO VII.

PROCEDIMIENTO INTERNO DE AMNISTÍA. Artículo 18. Para los efectos de aplicación de Decreto Legislativo No. 112-2016 se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento: a) El patrono debe presentarse a las oficinas administrativas del IHSS a nivel nacional para presentar solicitud de aplicación (FSA-01) del Decreto No. 112-2016. b) Las solicitudes serán recibidas por los responsables descritos en el artículo 3 párrafo tercero quienes posteriormente remitirán al Comité Técnico de Apoyo, como responsables de realizar todas las gestiones necesarias para aplicar el procedimiento. c) El Comité Técnico y de Apoyo como parte de sus funciones serán responsables de comunicar mediante Dictamen al Comité de Recomendaciones y Recuperaciones para someter a consideración y aprobación,

quienes determinarán la procedencia la solicitud presentada. En caso de no ser procedente se enviarán a los órganos legales competentes. **CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo 19. **INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO.** En caso incumplimiento de una (1) cuota de convenio, al llegar a una mora de treinta y un (31) días, contados desde la fecha máxima de pago de la cuota pactada, perderá el beneficio de la amnistía y se revertirán mediante débitos a la cuenta, las multas, recargos e intereses objeto de la amnistía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 de la Ley Marco de Protección Social. Artículo 20. **PLAZO Y PRIMA INICIAL.** Los convenios de pago serán aplicables de acuerdo al rango de montos de a financiar, plazos de pago y porcentajes de prima de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo y Prima Inicial

Montos a financiar en Lempiras	% Mínimo Prima	Plazo Máximo
Hasta 200,000.00	25%	12 meses
De 200,000.01 hasta 1,000,000.00	20%	18 meses
Superior a 1,000,000.01	15%	24 meses

La modalidad de convenios que se suscriban al amparo del Decreto Legislativo No. 112-2016, no inhibe al patrono deudor de continuar pagando las obligaciones mensuales de aportaciones obrero patronales que por ley corresponde. Artículo 21. **PATRONOS DEL SECTOR PÚBLICO.** Las instituciones del Sector público podrán acogerse a los beneficios del Decreto Legislativo No. 112-2016 siempre y cuando cuenten con la capacidad financiera y presupuestaria para hacer frente a la obligación en el marco de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Artículo 22. **CONDICIONES NO CONTEMPLADAS.** Si existiese alguna condición no contemplada en el presente reglamento, se resolverá de conformidad a la legislación administrativa vigente Artículo 23. **VIGENCIA.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta y tendrá una vigencia de acuerdo al periodo de la amnistía concedido mediante Decreto Legislativo No. 112-2016 cuyo vencimiento es el 25 de octubre de 2017” 2. Comunicar lo

resuelto a la Dirección Ejecutiva Interna, a los miembros del Comité de Recomendaciones, y a la Unidad de Normas y Seguimiento, para los fines correspondientes 3. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMÁN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No. 797/24-11-2015.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No. 797/24-11-2015

Se habilita pago de 7,151 incapacidades de 2016

La primera semana de diciembre, el Instituto Hondureño de Seguridad Social habilitó el pago de nueve planillas de subsidios del 2016 lo que representa unas 7,151 incapacidades y una erogación de treinta millones doscientos noventa y cinco mil, cuatrocientos sesenta y dos lempiras con 91 centavos (L 30.295,462.91).

En el Régimen del Seguro de Atención de la Salud (antes EM) se está pagando hasta la planilla número 46 lo que representa un desembolso de L. 28,770,194.50 y 6,829 incapacidades por maternidad y enfermedad común.

En el caso del Seguro de Riesgos Profesionales (RP), se está pagando hasta la planilla número 43, que representa 322 incapacidades y un desembolso de 1,525,268.41.

También es importante resaltar que hasta el 31 de diciembre de este año, se continuará pagando las incapacidades de 2013, 2014 y 2015 que por alguna razón no pudieron ser cobradas por los afiliados. Son unas 15,916 incapacidades que representa una erogación de L.28,812,433.22.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social





La Unidad de Medicina Física y Rehabilitación
Invita a su Jornada de Capacitación y Clausura:

Desarrollo de Destrezas Motoras

Con asistencia de los niños que acuden a terapia de lenguaje



*Sólo para Padres que ya están
inscritos en los talleres.*

Día: Viernes 09 de diciembre 2016

Horario: 8:00 a 10:00 a.m.

Lugar: Edificio de I.V.M. (Barrio Abajo).



Recomendación: Evitar llevar distractores (comida, juguetes)

Requisitos de Amnistía

- 1- *Formato Interno Solicitud de Amnistía Tributaria (FSA-O1) Decreto No.112-2016, completamente lleno, el cual se encuentra disponible en la página web del instituto y en las oficinas receptoras.*
- 2- *Copia de escritura de constitución y sus modificaciones.*
- 3 - *Copia de la Tarjeta de Identidad de representante legal.*
- 4 - *Copia de la Tarjeta de Identidad de los socios de la empresa según escritura constitución.*
- 5 - *Copia de RTN de la empresa.*
- 6 - *Copia del RTN del representante legal.*
- 7 - *Copia de RTN de los socios empresa según escritura.*
- 8 - *Carta poder autenticada (Si no es representante legal de la empresa).*

Aviso Sobre Pago de Subsidios 2013, 2014 y 2015

**Se les informa a los derechohabientes que por algún motivo no
cobraron su incapacidad de los años 2013, 2014 y 2015 se les
estará haciendo efectivo hasta el 31 de diciembre de 2016**

Recuerde que las incapacidades se pagan por Bac-Credomatic y sólo necesita su tarjeta de identidad.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social





EXPO IHSS

Primera Feria

NAVIDEÑA

La Sub-gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Comunicación Institucional y Marca invita a todos los empleados y Derechohabientes a nuestra gran primera Feria Navideña con la participación de pequeños emprendedores empleados del IHSS.

Encuentra productos y accesorios de esta temporada navideña, artesanías, bisutería, tejidos, decoración y muchas sorpresas más..!

Apoyemos lo Nuestro..!



Estaremos ubicados en el Lobby del Edificio Administrativo

Viernes: 09 de diciembre

Hora: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS





COMUNICADO PARA PATRONOS

Sobre el Decreto de Amnistía

En cumplimiento al Decreto Legislativo No. 112-2016 de Amnistía sobre el pago de recargos, multas e intereses en las deudas en mora originadas por la falta de pago de los aportes patronales y de trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social, **comunica lo siguiente:**

PRIMERO: El Decreto Legislativo No. 112-2016 otorga un periodo de vigencia de un año (12 meses) contados a partir del 26 de octubre de 2016, plazo dentro del cual los deudores en mora podrán gozar de la amnistía para el pago de recargos, multas e intereses adeudados.

SEGUNDO: Conforme a lo que dispone el decreto de amnistía en su Artículo No. 2, el IHSS ha emitido la normativa reglamentaria correspondiente al efecto de que los contribuyentes en condición de morosidad puedan realizar los pagos en forma legal y garantizar el adeudo dentro del periodo de los 12 meses indicados.

TERCERO: Todas las personas naturales o jurídicas deben apegarse que deben apegarse al beneficio del decreto legislativo, para realizar formal entrega de las solicitudes, deben avocarse a las siguientes oficinas del IHSS:

Ventanillas del Edificio Administrativo, ubicado en el Barrio Abajo, Tegucigalpa.

Oficinas de la Subgerencia de Recaudación y Recuperación del IHSS en San Pedro Sula, contiguo al Hospital Regional Norte, Colonia Tara, en el Bulevar del Norte, Carretera CA-13.

Todas las Oficinas Regionales del IHSS a nivel nacional.

CUARTO: Para gestionar y formalizar su solicitud, las Personas Jurídicas deben presentar los la documentación solicitada en Reglamento Especial para Aplicación del Decreto Legislativo No. 112-2016 emitido por el IHSS y publicado el día 26 de Noviembre de 2016 en el Diario Oficial La Gaceta. La documentación necesaria según el artículo 13 de mencionado reglamento es la siguiente:

- Formato de SOLICITUD DE AMNISTIA TRIBUTARIA (FSA-01) Completamente Lleno
- Copia de Escritura de Constitución y sus modificaciones
- Copia de la Tarjeta de Identidad del representante legal
- Copia de la Tarjeta de Identidad de los demás socios de la empresa según escritura de Constitución
- Copia de RTN de la empresa
- Copia de RTN del Representante Legal
- Copia de RTN de los demás socios de la empresa, según escritura constitución
- Carta Poder Autenticada (si la solicitud No la realiza directamente el representante legal de la empresa).

En el caso de las Personas Naturales, deben presentar el Formato de SOLICITUD DE AMNISTIA TRIBUTARIA (FSA-01) completamente lleno y Copia de la Tarjeta de Identidad, documentos de acuerdo al artículo 14 del Reglamento.

QUINTO: Es imprescindible que las personas naturales y jurídicas consignen su número telefónico y correo electrónico para poder comunicar el avance de las solicitudes.

SEXTO: El Formato de Solicitud de Amnistía FSA-01 está disponible en nuestro sitio web: www.ihss.hn en nuestros espacios en las redes sociales (en Facebook: Instituto Hondureño de Seguridad Social y en Twitter: @IHSShn) o en las oficinas antes mencionadas.

SÉPTIMO: Posterior al ingreso de la solicitud, personal del Departamento de Recaudaciones y Recuperaciones se estará comunicando, para verificar cual será la forma de pago para poder aplicar amnistía.

OCTAVO: Los pagos serán recibidos únicamente a través del sistema bancario nacional.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 28 días del mes de noviembre de 2016.

COMISIÓN INTERVENTORA



Invita a todos sus
jubilados a la tradicional

Celebración Navideña

Nuestra cita es en el
Centro de Convenciones
del Colegio Médico
de Honduras.

Dirección: Colegio Médico
Blv. Fuerzas Armadas
después de la Corte Suprema
de Justicia desvío a la derecha
frente a Mall Las Cascadas

Fecha: 22 de diciembre

A partir de las 9:00 a.m.

Requisito llevar su Carné
de Pago.



Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM)

AVISO PARA PATRONOS

Sobre el Decreto de Amnistía

En cumplimiento al Decreto Legislativo No. 112-2016 sobre la amnistía en el pago de recargos, multas e intereses en las deudas originadas por la falta de pago de los aportes patronales y de trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social, comunica que ya estamos recibiendo las solicitudes de interés para optar a este beneficio.

Por lo anterior, se informa a todas las personas naturales y jurídicas que tienen mora con el Seguro Social, que está disponible en nuestro sitio web: www.ihss.hn el Reglamento Especial para Aplicación del Decreto Legislativo No. 112-2016 emitido por el IHSS y la Solicitud de Amnistía (FSA-01).

También se habilitó el espacio de recepción de estas solicitudes, en Tegucigalpa puede hacerlo en el Edificio Administrativo ubicado en el Barrio Abajo y en San Pedro Sula en la Oficina de Recaudación y Recuperación de la Regional del Norte ubicada en la Colonia Tara; y en todas nuestras Oficinas Regionales a nivel nacional.

Para más información contáctenos al correo: amnistia@ihss.hn o a los teléfonos: 2237-4786 2222-1179 (extensión 1910 y 1912).

Comisión Interventora

Instituto Hondureño de Seguridad Social

CIRCULAR No. 015-2016 SGRH-IHSS

Con instrucciones de la Comisión Interventora, a todo el personal sin excepción, se le informa que el Instituto Hondureño de Seguridad Social laborará los días lunes 26 de diciembre de 2016 y 2 de enero de 2017 a fin de garantizar la prestación de los servicios de atención de salud y administrativa a nuestros derechohabientes en todas las unidades asistenciales hospitalarias y en las oficinas administrativas a nivel nacional; salvo las excepciones calificadas.

Los dos (2) días laborados le serán compensados al personal, y es responsabilidad de las jefaturas programar con el personal el proceso de compensación, de manera que no se vea afectada la continuidad en la atención a nuestros derechohabientes, dicha programación deberá cumplirse dentro del plazo comprendido del 27 de diciembre de 2016 al 31 de marzo de 2017.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de diciembre de 2016

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

AVISO PARA PATRONOS

Sobre el Decreto de Amnistía

En cumplimiento al Decreto Legislativo No. 112-2016 sobre la amnistía en el pago de recargos, multas e intereses en las deudas originadas por la falta de pago de los aportes patronales y de trabajadores al Instituto Hondureño de Seguridad Social, comunica que ya estamos recibiendo las solicitudes de interés para optar a este beneficio.

Por lo anterior, se informa a todas las personas naturales y jurídicas que tienen mora con el Seguro Social, que está disponible en nuestro sitio web: www.ihss.hn el Reglamento Especial para Aplicación del Decreto Legislativo No. 112-2016 emitido por el IHSS y la Solicitud de Amnistía (FSA-01).

También se habilitó el espacio de recepción de estas solicitudes, en Tegucigalpa puede hacerlo en el Edificio Administrativo ubicado en el Barrio Abajo y en San Pedro Sula en la Oficina de Recaudación y Recuperación de la Regional del Norte ubicada en la Colonia Tara; y en todas nuestras Oficinas Regionales a nivel nacional.

Para más información contáctenos al correo: amnistia@ihss.hn o a los teléfonos: en Tegucigalpa 2237-4786 2222-1179 (extensión 1105 y 1910) y en San Pedro Sula al 2551-1557.

Comisión Interventora
Instituto Hondureño de Seguridad Social

Aviso para Derechohabientes Sobre Pago de Subsidios

A sus derechohabientes, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, informa que a partir de la fecha, se habilitó el pago de subsidios:

- * Hasta la Planilla Número **46** por incapacidades de maternidad, enfermedad y accidente común
- * Y hasta la Planilla Número **46** por accidentes de trabajo.

Recuerde que las incapacidades se pagan por Bac-Credomatic y sólo necesita su tarjeta de identidad

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social



Aviso importante

para Derechohabientes

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, informa a sus derechohabientes y público en general que se estará laborando en jornada normal los días lunes 26 de diciembre de 2016 y lunes 2 de enero de 2017 a fin de garantizar a nuestros afiliados la prestación de los servicios en todas las unidades de salud y en las oficinas administrativas a nivel nacional.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social



RESUMEN 2016

IHSS eroga 73.3 millones de lempiras para pagar aguinaldo a pensionados

Esta semana, el Instituto Hondureño de Seguridad Social hizo efectivo el pago del aguinaldo a unos 37,071 jubilados del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM) y el Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales (RP).

Para honrar este beneficio económico, se erogó setenta y tres millones, trescientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho lempiras con 90 centavos (L. 73, 371, 398.90).

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social





RESUMEN 2016

Beneficios económicos para afiliados del IHSS

Como beneficios a largo plazo, los afiliados del IHSS pueden gozar de prestaciones económicas, entre ellas; Pensión por Vejez y Pensión por Invalidez, para los afiliados directos. Y Pensión por Viudez y Orfandad para los beneficiarios (afiliados indirectos).

Sólo el 2016 se pagó 421,280 pensiones, lo que representa un desembolso de mil veintinueve millones sesenta y siete mil novecientos setenta y seis lempiras (L.1,029,067,976 de los cuales L.967,780,375 corresponden a IVM y 61,287,601 para RP).

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social





RESUMEN 2016

Productividad del Laboratorio Periferica N# 1

La Unidad de Laboratorio de la Periférica No.1 realizó hasta el mes de noviembre **329,380** exámenes, siendo los más frecuentes:

Heces, orina, hemogramas completos, curva de tolerancia a la glucosa, cultivo de orina, tiroides y creatinina entre otros. Contando hasta la fecha con todos los reactivos.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca





RESUMEN 2016

Productividad del Laboratorio Periferica N# 1

La Unidad de Laboratorio de la Periférica No.1 realizó hasta el mes de noviembre **329,380** exámenes, siendo los más frecuentes:

Heces, orina, hemogramas completos, curva de tolerancia a la glucosa, cultivo de orina, tiroides y creatinina entre otros. Contando hasta la fecha con todos los reactivos.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca





RESUMEN 2016

Derechohabientes atendidos en la Periférica N# 1

A lo largo del año 2016 la Periférica No.1 atendió a más de **320,926** derechohabientes en las diferentes especialidades tales como:

Pediatría, dermatología, psiquiatría, psicología, oftalmología y medicina interna entre otros. En la Consulta Externa se atendieron **167,278** afiliados.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social





RESUMEN 2016

Derechohabientes atendidos en el Centro Especializado de Atención Integral del Adulto Mayor

La Atención al Adulto Mayor es una de las labores más loables que realiza el IHSS, donde predomina el cariño y amor por ellos.

Durante este año se atendieron en su totalidad **33,681** derechohabientes en las distintas especialidades:

Medicina General: **32,309**

Psicología: **934**

Geriatría: **438**



Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social





★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

Aviso importante para Derechohabientes

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, informa a sus derechohabientes y público en general que se estará laborando en jornada normal los días lunes 26 de diciembre de 2016 y lunes 2 de enero de 2017 a fin de garantizar a nuestros afiliados la prestación de los servicios en todas las unidades de salud y en las oficinas administrativas a nivel nacional.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social





RESUMEN 2016

Servicio de Dermatología Periférica # 1

En este año 2016 se instaló la Cita Previa, permitiendo personalizar la atención al derechohabiente, evitando acudir a su consulta a tempranas horas de la mañana que en algunas ocasiones es peligroso y así se elimina la espera prolongada.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca





RESUMEN 2016

Programa de Planificación Familiar Periférica # 1

Se aumentó el número de esterilizaciones y de vasectomías, reforzándose así el programa de planificación familiar, se atendieron 326 hombres para el programa de atención de vasectomía y consultas de androscopia y valoración del VPH, se realizaron un total hasta noviembre de 836 esterilizaciones quirúrgicas.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca



RESUMEN 2016

EXTENSIÓN DE COBERTURA

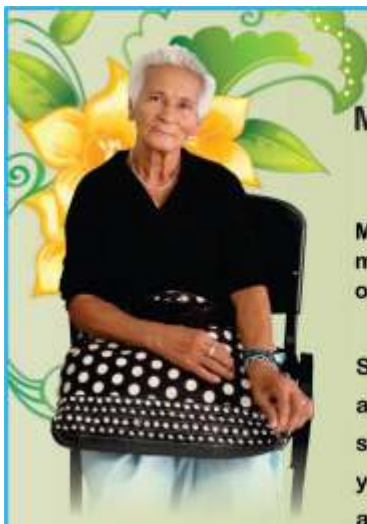
A través del Sistema Médico de Empresa, una modalidad de atención del IHSS, ahora las zonas rurales de La Esperanza en Intibuca y Aramecina en Valle, ya cuentan con los servicios del primer nivel del Seguro Social.

Con la entrada en vigencia de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, la cobertura de atención se extendió a los beneficiarios menores de 18 años, resultando hasta el mes de noviembre de 2016 un aproximado de 8,027 jóvenes. Lo que representa un 18% de crecimiento en este segmento de población.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social





Nunca es demasiado tarde cuando se tiene vida

María Cristina es un sinónimo de lucha, pese al paso del tiempo

"En la vejez no nos deben preocupar las arrugas del rostro, sino las del cerebro" (Ramón y Cajal).

María Cristina Pineda Martínez, se jubiló por el IHSS hace 20 años a raíz de un infarto sufrido mientras laboraba como conserje, como muchos adultos mayores en su juventud no tuvo la oportunidad de acudir a la escuela.

Siendo madre de 6 hijos decidió darle prioridad a ese papel, y a la edad de 77 años dispuso aprender a leer y escribir; y pensó: "Yo quiero seguir adelante, es bonito leer, escribir, y saber lo que significan los signos que antes eran desconocidos; ahora conozco de historia, y muchas cosas más, eso me tiene animada a seguir estudiando; mis metas son seguir adelante para que mis hijos se sientan orgullosos de mí". –Concluyó.

Esa determinación le ha permitido finalizar ya su quinto grado.

María Cristina reside en las Brisas del Picacho y estudia en el programa de alfabetización que se imparte en el Colegio San Juan, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. todos los sábados.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

AVISO

USUARIOS DEL SERVICIO DE FARMACIA

Estimados Derechohabientes y Beneficiarios, por este medio les informamos que para hacer efectiva la entrega de medicamentos en cualquiera de las ventanillas de Farmacia, sólo deben presentar:

- Recetas médicas originales
- Tarjeta de identidad del paciente.

Un pariente o acompañante también puede reclamar los medicamentos de un derechohabiente presentando los documentos anteriormente descritos.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca



Aviso para Derechohabientes Sobre Pago de Subsidios

A sus derechohabientes, el Instituto Hondureño de Seguridad Social, informa que a partir de la fecha, se habilitó el pago de subsidios:

- * Hasta la Planilla Número **50** por incapacidades de maternidad, enfermedad y accidente común
- * Y hasta la Planilla Número **49** por accidentes de trabajo.

Recuerde que las incapacidades se pagan por Bac-Credomatic y sólo necesita su tarjeta de identidad

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social



RESUMEN 2016

Subsidios 2016

Respecto a los Subsidios otorgados por incapacidades se han realizados esfuerzos en conjunto con la Comisión Interventora para cumplir con los pagos correspondientes, muestra de ello es el pago que realizó en el mes de Noviembre del presente año de planillas de Subsidios de años anteriores (2013,2014,2015) que ya habían sido retirados del banco y que no pudieron ser cobrados por los asegurados en el tiempo establecido debido a la crisis por la que atravesaba la institución, conscientes de ello se puso a disposición de los derechohabientes L.26,746,894.32 que corresponden a 15,916 casos; para este año 2016 se han pagado un total de L.243,048,660.12 que corresponden a 61,507 de los cuales el 67% de subsidios corresponde a Maternidad (Pre y Post-Natal) y el 33% a EC (Enfermedad y Accidente Común) que fueron pagados en las planillas normales de 01 a la 51, cumpliendo con la calendarización establecida.

Planillas	Monto	Casos
Planillas de Subsidios año 2016	L 243,048,660.12	61,507
Planillas años 2013,2014,2015	26,746,894.32	15,916
+ Comisión	1,238,768.00	
Total Subsidios año 2016	L 271,034,322.44	77,423

Unidad de Comunicación y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social





★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

RESUMEN 2016

RÉGIMEN DE RIESGOS PROFESIONALES

- * 200 talleres en distintas empresas, capacitando, de esta forma a miles de trabajadores sobre las medidas de control y protección de seguridad y salud en su trabajo.
- * Se realizaron más de 150 inspecciones de seguridad y salud ocupacional para dictar medidas de control y protección en 100 empresas.
- * También, se realizaron más de 500 estudios de puestos y reubicaciones protegiendo cientos de trabajadores en sus puestos.

Estas actividades y programas inciden para que la siniestralidad por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se mantenga en un límite controlado.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social



RESUMEN 2016

Poblacion Asegurada en el Sector Privado

A partir de 2014 hasta septiembre de 2016, se ha dado un crecimiento en la población asegurada de 64,511 nuevos afiliados, provenientes del sector privado.

Representa el 20% de crecimiento de la población asegurada.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca



RESUMEN 2016

INFRAESTRUCTURA

- ➔ Mejoramiento de la salas de sala de hemodiálisis con 42 nuevas máquinas de última generación para dializar a 216 pacientes.
- ➔ Dos nuevas Salas Mixtas en el Hospital de Especialidades donde se habilitó espacio con 22 nuevas camas.
- ➔ Habilitación de cuatro nuevas salas de medicina y cirugía de mujeres y hombres en el Hospital Regional del Norte donde se amplió la capacidad hospitalaria con 104 camas.
- ➔ Impermeabilización de losas y obras adicionales en la clínica periférica N°1, unidad de cirugía ambulatoria y en el Edificio Administrativo del IHSS;
- ➔ Obras de rehabilitación y ampliación de la primera Clínica Regional de La Ceiba.



Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social



RESUMEN 2016

SANEAMIENTO FINANCIERO

- ▶ Por compromisos adquiridos en la administración anterior que ascendían a L. 6,399.2 millones; valores que mediante una eficiente planificación y gestión han sido liquidados y documentados, permitiendo la liberación del flujo de caja institucional y el pago de compromisos y costos fijos.
- ▶ Resolución y Liquidación de Contratos por alrededor de L. 2,000.00 millones, valor a favor del Instituto que no deberá pagar;
- ▶ Saneamiento de deuda y pago de obligaciones por servicios públicos sin cumplir por la administración anterior que ascendían a L. 409.2 millones;
- ▶ Liquidación de líneas de crédito por L. 600.5 millones a los diferentes bancos del Sistema Financiero suscritas por la administración anterior;
- ▶ Equilibrio Financiero para los Regímenes de Atención de la Salud y Riesgos Profesionales, actualmente presentan un flujo de caja positivo.

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social





★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

AVISO IMPORTANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en cumplimiento a lo establecido en la Gaceta N° 33879-2015, en donde el Consejo Económico y Social (CES) aprobó la Gradualidad de las Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores para financiar los diferentes regímenes y pilares que constituyen el Sistema de Protección Social que está vigente desde el 10 de noviembre de 2015, por este medio se comunica a todos los Empleadores que se están realizando los cambios respectivos en las planillas obrero-patronales de conformidad a lo establecido en dicho mandato legal.

Por lo tanto, se le solicita a todos los empleadores realizar en éste mes de enero-2017 la deducción del IHSS a sus trabajadores de acuerdo a los porcentajes de gradualidad establecidos y que irán detallados en la planilla de enero 2017, la cual que se entregará a inicios de febrero 2017.

Para mayor información, llamar a la Sub Gerencia de Afiliación, teléfonos: 2222-4338 o 2220-4607.

Instituto Hondureño de Seguridad Social



RESUMEN 2016

FORTALECIMIENTO FINANCIERO

Amparado en el Decreto Legislativo No. 112-2016, el IHSS ha comenzado un proceso de Amnistía para el pago de recargos, multas e intereses en las deudas en mora originadas por la falta de pago de los aportes patronales y de trabajadores al Seguro Social.

Beneficios para patronos:

- Oportunidad de ponerse al día con el compromiso que tienen con sus colaboradores
- Restablecer la vigencia de derechos para sus colaboradores
- Posibilidad para firmar convenios de pagos (en cuotas sin intereses)
- Amplios plazos para honrar su deuda (de 6 a 24 meses, según montos)
- Evita pagar recargos y multas
- Excluir a su empresa de la lista de morosos

Unidad de Comunicación Institucional y Marca

Instituto Hondureño de Seguridad Social

